

	<b>FICHA TÉCNICA DE INDICADORES</b>	<b>2. CLAVE:</b> SHA-I-IN-001
	<b>1. NOMBRE DEL INDICADOR</b> Vigencia promedio de Reglamentos Municipales	<b>3. FECHA DE APROBACIÓN:</b> 23/06/09
		<b>4. FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:</b> 01/06/2011
		<b>5. VERSIÓN:</b> 02
<b>6. ÁREA RESPONSABLE:</b>	Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.	

<b>7. TIPO</b>	<b>8. SUBTIPO</b>	<b>9. ORIGEN DEL INDICADOR</b>
Institucional	Insumo	Programa SINDES (Clave 1MJ)

**10. OBJETIVO DEL INDICADOR**

Conocer la vigencia promedio de los reglamentos municipales.

**11. INTERPRETACIÓN**

A mayor valor del resultado, mayor la vigencia promedio de los reglamentos municipales.

**12. VARIABLES**

12.1 VARIABLES	Var 1	Var 2	Var 3	Var4	Var 5
12.2 ACRÓNIMO	TAVR	TR			
12.3 DESCRIPCIÓN	Total de años de vigencia de reglamentos	Total de Reglamentos			
12.4 UNIDAD	años	reglamentos			
12.5 FUENTE	Dir. Jurídica	Dir. Jurídica			

**13. MÉTODO DE CÁLCULO**

<b>13.1 FÓRMULA</b>	<b>TAVR/TR</b>		<b>13.3 RANGOS DE VALOR</b>	
			Límite superior	2.0
<b>13.2 FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	<b>RECOLECCIÓN</b>	Anual (Enero a Diciembre)	Límite inferior	1.0
	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Séptimo día hábil después del corte	<b>13.4 UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO</b>	
			Años promedio de vigencia de reglamentos municipales	

**14. GLOSARIO**

**Total de años de vigencia de reglamentos:** Es la sumatoria de los años comprendidos entre el año de la fecha de expedición o última revisión oficial de cada reglamento municipal contrastado con el año actual. Se contabilizarán los años y sus fracciones.

**Reglamento Municipal:** Colección ordenada de reglas o preceptos conjuntados en un documento creado y aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de una ley o para el régimen de una dependencia, un tema o temas determinados o un servicio.

**NOTAS:**

- Las fracciones de año se convierten a base 100. Ejemplo; 18 meses=1.5 años, 3 meses=0.25, 2 meses=0.16
- La revisión oficial de un reglamento se considera como una re-expedición por que dicha revisión actualiza su contenido, restándole antigüedad. La revisión debe haber sido realizada por los miembros del Ayuntamiento y aprobado por ellos mismos quedando sentado en el Acta de Cabildo respectiva y en el reglamento en cuestión.